

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUMERO 9264

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Primera

Resoluciones por medio de las cuales se conceden unos permisos.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 373

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 373.—Panamá, 2 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Los señores Antonio Idoy, Lorenzo Rodríguez L., y Roberto Endara C., solicitan de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación: Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederán los permisos de importación solicitados, mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá en la siguiente escala:

Gallinas, a razón de B. 00.5 cada una.

b) Los solicitantes deben presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial con el fin de garantizar que las importaciones se efectuarán;

c) Las importaciones deben hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedarán a beneficio del Tesoro Nacional las garantías consignadas si no se verifican o excedieren de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma quedan resueltos los memoriales presentados.

En consecuencia, se otorgan los siguientes permisos:

A Antonio Idoy, para introducir 2.000 gallinas.
A Lorenzo Rodríguez L., para introducir 2.000 gallinas;

A Roberto Endara C., para introducir 2.000 gallinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

GARANTIAS:

Antonio Idoy: Cheque de Gerencia del Banco Nacional (Sucursal de Colón). número 47857 del 23 de Agosto por B. 100.00.

Lorenzo Rodríguez L.: Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 56835 del 25 de Agosto por B. 100.00.

Roberto Endara C.: Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 56842 del 26 de Agosto por B. 100.00.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESOLUCION NUMERO 374

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 374.—Panamá, 2 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Peláez, comerciante de Colón, solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir 1.000 tortugas;

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete, se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República, para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

- a) El Arancel se reducirá a B. 0.50 por cada tortuga.
- b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial con el fin de garantizar que la importación se efectuará.
- c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.
- d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.
- e) La importación será suspendida por medio de una simple nota si la importación perjudica la venta de las tortugas pescadas por los nacionales.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso al señor Cristóbal Abalía para importar 500 tortugas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

En consecuencia, se otorga permiso al señor Luis Peláez, para importar 500 tortugas en cuanto haya consignado la fianza señalada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

Recibí el cheque de Gerencia del Banco Nacional N° 56846 fechado el 26 de Agosto por B. 250.00 para garantizar la importación de 500 tortugas.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESOLUCION NUMERO 375

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 375.—Panamá, 2 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cristóbal Abalía, solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir 500 tortugas;

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete, se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1° de la Ley 90 de 1° de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República, para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

a) El arancel se reducirá a B. 0.50 por cada tortuga.

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial con el fin de garantizar que la importación se efectuará.

e) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.

za mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

e) La importación será suspendida por medio de una simple nota si la importación perjudica la venta de las tortugas pescadas por los nacionales.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso al señor Cristóbal Abalía para importar 500 tortugas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

Recibí el cheque de gerencia del Banco Nacional número 56855 del 27 de Agosto de 1943 por la suma de B. 250.00 para garantizar esta importación.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESOLUCION NUMERO 376

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 376.—Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Wenceslao Gaitán, Julián Jiménez, Gumersindo Delgado, Luisa Jiménez y José de León solicitan de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1° de la Ley 90 de 1° de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederán los permisos de importación solicitados, mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá en la siguiente escala:

Gallinas, a razón de B. 00.5 cada una.

b) Los solicitantes deben presentar previamente cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente al impuesto comercial para garantizar que la importación se efectuará;

c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedarán a beneficio del Tesoro Nacional las garantías consignadas si no se verifica o excediere de ese término.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 127

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma quedan resueltos los memoriales presentados.

En consecuencia, se otorgan los siguientes permisos:

A Wenceslao Gaitán, para introducir 2.000 gallinas;

A Julián Jiménez, para introducir 2.000 gallinas;

A Gumersindo Delgado, para introducir 2.000 gallinas;

A Luisa Jiménez para introducir 2.000 gallinas y a José de León para introducir 1.040 gallinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

GARANTIAS:

Wenceslao Gaitán: Cheque número 57029 del 6 de Septiembre por B. 100.00 (cheque de gerencia del Banco Nacional);

Julián Jiménez: Cheque de gerencia del Banco Nacional número 57928 del 6 de Septiembre por B. 100.00.

Gumersindo Delgado: Cheque de gerencia del Banco Nacional número 57027 por B. 100.00, fechado el 6 de Septiembre.

Luisa Jiménez: Cheque de gerencia del Banco Nacional número 57030 por B. 100.00, fechado el 6 de Septiembre.

José de León: Cheque de gerencia del Banco Nacional número 57031 del 6 de Septiembre por B. 42.00.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESOLUCION NUMERO 377

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 377.—Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El señor Luis Eduardo del Río M., solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas;

Consideradas estas clases de solicitudes en Con-

sejo de Gabinete, se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

“Autorízase al Presidente de la República, para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida”. Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá a B. 0.05 por cada gallina.

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que la importación se efectuará.

c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso a Luis Eduardo del Río M., para importar 1.000 gallinas ordinarias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

GARANTIA:

Cheque de Gerencia del Banco Nacional N° 56945 de 1º de Septiembre de 1943 por B. 50.00, a favor del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION NUMERO 379

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 379.—Panamá, 14 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Roberto Cuevas E., Oscar Crespo P., Agustín Bosquez Díaz y Virgilio Simons solicitan de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas;

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete, se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

“Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida”.

Haciendo uso de esta facultad se concederán los

permisos de importación solicitados, mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá en la siguiente escala:

Gallinas, a razón de B. 0.05 cada una.

b) Los solicitantes deben presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial para garantizar que la importación se efectuará.

c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedarán a beneficio del Tesoro Nacional las garantías consignadas si no se verifican o excedieren de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma quedan resueltos los memoriales presentados.

En consecuencia, se otorgan los siguientes permisos:

A Roberto Cuevas R., para introducir 2.000 gallinas;

A Oscar Crespo P., para introducir 2.000 gallinas;

A Agustín Bósquez Díaz, para introducir 2.000 gallinas y

A Virgilio Simons, para introducir 2.000 gallinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

GARANTIAS:

Roberto A. Cuevas: Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 57042 del 7 de Septiembre de 1943 para garantizar la introducción de 2.000 gallinas (Cheque por B. 100.00).

Oscar Crespo P.: Cheque Certificado por el Banco Nacional, girado por José D. Crespo, por la suma de B. 100.00, fechado el 9 de Septiembre para garantizar la introducción de 2.000 gallinas.

Agustín Bósquez Díaz: Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 57106 del 9 de Septiembre por la suma de B. 100.00 para garantizar la introducción de 2.000 gallinas.

Virgilio Simons: Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 57121 del 10 de Septiembre por B. 100.00, para garantizar la introducción de 2.000 gallinas.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESOLUCION NUMERO 383

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 383.—Panamá, 4 de Octubre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que los señores Antonio Joaquín Martínez Pedraza, Luis Ferrara, Isidoro Blanco Florez y Micaela Garay solicitan de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas y pavos;

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del art. 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederán los permisos de importación solicitados, mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá en la siguiente escala:

Gallinas, a razón de B. 0.05 cada una;

Pavos, a razón de B. 0.10 cada uno.

b) Los solicitantes deben presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial para garantizar que la importación se efectuará;

c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedarán a beneficio del Tesoro Nacional las garantías consignadas si no se verifican o excedieren de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma quedan resueltos los memoriales presentados.

En consecuencia, se otorgan los siguientes permisos:

A Antonio Joaquín Martínez Pedraza, para introducir 2.000 gallinas;

A Luis Ferrara, para introducir 500 gallinas;

A Isidoro Blanco Florez, para introducir 2.000 gallinas y 100 pavos y

A Micaela Garay, para introducir 1.000 gallinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

GARANTIAS:

Antonio Joaquín Martínez Pedraza: Cheque número 39253 del Chase National Bank del 28 de Septiembre de 1943 por la suma de B. 100.00.

Luis Ferrara: Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 57350 fechado el 28 de Septiembre por la suma de B. 25.00.

Isidoro Blanco Florez: Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 57377 del 30 de Septiembre por la suma de B. 110.00.

Micaela Garay: Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 47961 del 28 de Septiembre por la suma de B. 50.00.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESOLUCION NUMERO 384

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sec-

ción Primera.—Resolución número 384.—Panamá, 4 de Octubre de 1943.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

La Compañía Limitada Real y Peláez, solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir 2.000 reses gordas, para darlas al consumo público.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a las peticiones de importación de ganado gordo para el consumo, hasta la cantidad de 20.000 reses durante el período de un año a partir del 31 de Julio del año 1942.

La rebaja del Arancel, que en este caso se hace, se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

“Autorícese al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida”.

Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá a B. 1.00 por cada res gorda que se introduzca con el propósito de sacrificarla y darla al consumo público.

b) La solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial, con el fin de garantizar que las importaciones se efectuarán.

c) Esta importación debe hacerse dentro del término de un año, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.

d) La venta de la carne, destazada en cualquier forma, será regulada por la Oficina de Control de Precios.

e) Este permiso quedará sin efecto si la situación se normaliza en el transcurso del año y para suspenderlo se dará aviso a los interesados con 60 días de anticipación.

Así se resuelve el memorial presentado por la Compañía Limitada, Real y Peláez.

En consecuencia, se le otorga a la peticionaria permiso para introducir 2.000 reses gordas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

Ministro de Hacienda y Tesoro.
JOSE A. SOSA J.

Recibí el cheque N° 15 firmado por Nicolás Real y certificado por el Banco Nacional por B. 2.000.00 para garantizar la importación de 2.000 reses gordas.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESOLUCION NUMERO 385

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro —Sec-

ción Primera.—Resolución número 385.—Panamá, octubre 9 de 1943.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Saúl A. Bósquez Díaz solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas;

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete, se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas, mediante una adecuada reglamentación. Ello se aviene a las prescripciones del artículo 1º de la Ley 90 de 1º de Julio de 1941, que dice así:

“Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida”.

Haciendo uso de esta facultad se concederá permiso de importación solicitado, mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá en la siguiente escala:

Gallinas, a razón de B. 0.05 cada una.

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque de gerencia o certificado de alguno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial para garantizar que la importación se efectuará:

c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

sentado.

En consecuencia, se otorga permiso a Saúl A. Bósquez Díaz, para introducir 2.000 gallinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Garantía:

Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 57403 del 2 de octubre de 1943, por la suma de B. 100.00.

G. Tapia C.,
Secretario del Ministerio.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto de 1943.

(Continuación)

6606. Banco Nacional. Para cargar a la Ord. 4502, 4505, 4509, 4530, 4364, materiales (S. O. P.)	196.05	artículos para el Dep. de P. Secreta	69.27
6607. Juan Galindo. Gastos de representación como Ministro de Agricultura y Comercio en Agosto de 1943	300.00	6622. Kodak Panamá Ltda. Ord. 5760,	30.24
6608. Carlos A. Clement. Reembolso del dinero prestado a la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de S. O. P. para la compra de herramientas (Salvaguarda y Obras Públicas)	533.00	artículos para el Dep. de P. Secreta	6.90
6609. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Para reintegrar a la cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas—Gastos Menudos" por gastos efectuados hasta el 9 de Agosto de 1943	344.00	6622. Kodak Panamá Ltda. Ord. 5774,	476.12
6610. Arosemena Hermanos. Ord. 6428, tachuela y lona (Gob. y Justicia)	643.20	6622. Kodak Panamá Ltda. Ord. 8496,	41.15
6611. Ministerio de Gobierno y Justicia. Gastos menudos en Julio de 1943 (G. y J.)	215.65	artículos de laboratorio (S. O. P.)	146.63
6612. Guillermo E. Quijano. Ord. 3959, útiles de oficina (Educación)	8.900.00	6622. Kodak Panamá Ltda. Ord. 10690,	83.10
6613. Francisco Damián. Ord. 5898, por ventanas (S. O. P.)	48.00	artículos de laboratorio (S. O. P.)	975.00
6613. Francisco Damián. Ord. 4393, por 9 puertas (S. O. P.)	135.00	6622. Kodak Panamá Ltda. Ord. 2636,	289.50
6614. Arcadio Molina R. Com. en el cobro de las Patentes 1228, 1229, 1238 sobre cantinas en Agosto de 1943 (H. y Tesoro)	10.00	artículos de laboratorio (S. O. P.)	425.00
6614. Arcadio Molina R. Com. en el cobro de la Patente 1102 en Julio de 1943 (H. y T.)	1.00	6623. Forraje Policía Nal. Julio de 1943	
6614. Arcadio Molina R. Com. en el cobro de la Patente 1094 en Julio de 1943 (H. y Tesoro)	4.00	6624. George Mc Fadden. Ord. 6797, por 2 camiones Chevrolet Mod. 1942 (S. O. P.)	5.350.00
6615. Banco Nacional de Panamá. Por comisión y gastos extranjeros sobre cobro N° 103365 de Westinghouse Electric International Co. a/c Hospital Sto. Tomás etc.	10.03	6624. George Mc Fadden. Ord. 6800, por materiales (S. O. P.)	2.567.50
6616. Ministerio de Relaciones Exteriores. Por la publicación de 10 páginas del Diario de Costa Rica como propaganda en San José (R. E.)	.01.01	6625. Ildaura F. de Benitez. Indemnización por daños en su propiedad "La Isla" en Veraguas (S. O. P.)	2.500.00
6616. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos de la "Segunda Gran Exposición de Curitiba" en la ciudad de Río Janeiro	501.26	6626. Correa y Cia. Ltda. Por el traspaso de acueducto de Chitré y Monagrillo etc (S. O. P.)	37.000.00
6617. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos hasta el 31 de Julio de 1943 (Gob. y Justicia)	44.17	6627. Liceo de Señoritas. Gastos Menudos de Junio 22 hasta el 6 de Agosto de 1943 (Educación)	224.75
6617. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 31 de Julio de 1943 (Gob. y Justicia)	88.10	6628. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio al Cuerpo de Bomberos durante el mes de Agosto de 1943 (G. y J.)	9.222.50
6617. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 7 de Agosto de 1943 (Gob. y Justicia)	80.20	6629. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Gastos Menudos, durante la segunda quincena de Julio de 1943	144.61
6617. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 7 de Agosto de 1943 (Gob. y Justicia)	143.24	6630. Conservatorio Nal. de Música y Declamación. Gastos Menudos de Junio 9 al 4 de Agosto de 1943 (Educación)	47.30
6617. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos prisionero de guerra el 5 de Agosto de 1943 (G. y Justicia)	57.89	6631. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 31 de Julio de 1943	548.75
6617. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos de la Sección 3ª hasta el 31 de Julio de 1943 (G. y J.)	28.30	6632. Cia. Editora Nacional S. A. Ord. 6980, por 1000 ejemplares del Censo Agropecuario de 1942 (A. y Comercio)	320.00
6617. Dimas López (Endosada a Intendente de la Pol. Nal.) Transporte de detenidos y sus custodias	100.00	6633. Carlos A. Clement. Viáticos durante Junio y Julio de 1943 (S. O. P.)	71.85
6618. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 6432, tinta azul nacional (S. O. P.)	64.80	6634. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Pago de B. 5,180.00 a la cuenta del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Públicas, en Agosto de 1943 (S. O. P.)	5.180.00
6619. Sasso y Co. S. A. Ord. 6117, medicinas (S. O. P.)	258.00	6635. West India Oil Co. S. A. Ord. 3619, por 20 tanques de aceite diesel (S.O.P.)	133.88
6620. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 3338, 3339, 2340, materiales (A. y Comercio)	11.736.50	5285 por 12 tanques de aceite Diesel (Salubridad y Obras Públicas)	145.35
6621. Almacenes 5 y 10 Cts. Ord. 2408, útiles de Oficina (S. O. P.)	1.30	6635. West India Oil Co. S. A. Artículos suministrados al R. de Matias Hernández en Junio de 1943 (S. O. P.)	285.00
6622. Kodak Panamá Ltda. Ord. 5753,		6636. E. Adames V., Inspector del Puerto. Gastos Menudos de Junio y Julio de 1943 (H. y Tesoro)	81.40
		6637. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Fondo de Adelanto sobre Planillas (A. y Comercio)	2.000.00
		6638. Rosario Cárdenas. Gastos Menudos del 26 de Julio de 1943 al 14 de Agosto de 1943 (Hacienda y Tesoro)	65.42
		6639. Caja de Seguro Social. Valor de las jubilaciones correspondientes al mes de Julio de 1943 (Hacienda y Tesoro)	36.706.14
		6640. A. Eladio Briceño. Viáticos del Auditor del Impuesto sobre la Renta del 16 de Agosto hasta el 14 de Septiembre de 1943 (Hacienda y Tesoro)	150.00

6641. Plataformas Sanitarias, 2ª quincena de Julio de 1943	338.00	6667. Cia. Universal de Ventas. Ord. 4754, 8903, 2 estantes (Educación)	130.00
6644. The Tropical Radio and Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por A. y C. en Julio de 1943 (A. y C.)	2.10	6668. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados a S. O. P. en Junio de 1943	31.95
6644. The Tropical Radio and Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por Educación, en Julio de 1943	10.15	6668. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado a en Mayo de 1943 (Educación)	36.81
6645. Imprenta La Moderna. Ord. 2532 por 50.000 etiquetas de género blanco (Gobierno y Justicia)	610.00	6668. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados a Educación en Mayo de 1943	10.09
6646. Farmacia Preciado. Ord. 6860, 6623, 6318, 6496, mercancías (G. y Just.) ..	41.75	6669. Retiro de Matías Hernández. Compras efectuadas hasta Agosto 4 de 1943 ..	901.65
6646. Farmacia Preciado. Ord. 6484, 5948 por 25 gls. de ácido muriático para Educación	100.00	6670. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 17667 y otros gastos (S. O. P.)	648.81
6647. Cia. Chiricana de Transportes. Transporte de Panamá a David a detenida (Gobierno y Justicia)	10.30	6671. José Guardia Vega. Gastos Menudos del Colegio de Abel Bravo en Julio de 1943 (Educación)	52.00
6642. Adic. Becados de la Escuela de Agricultura, Junio y Julio de 1943	60.00	6672. Horace S. Eakins. Viáticos como Veterinario (Mile el 1º de Agosto de 1943 (A. y Comercio)	186.00
6643. Becados de la Escuela de Agricultura, Julio de 1943	765.00	6673. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas—Gastos Menudos" por gastos efectuados hasta el 12 de Agosto de 1943	286.05
6648. Marta P. de Gorayet ("Florista Marta"). Corona de flores naturales de primera calidad para los funerales del extinto General Esteban Huertas (G. y J.)	37.50	6674. Ministerio de Educación. Gastos Menudos del 22 de julio de 1943 al 10 de Agosto de 1943	188.63
6649. Correa y Cia. Ltda. Agua a la Sección de Caminos en Julio de 1943 (S.O.P.) ..	9.90	6675. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos del 21 de julio de 1943 al 5 de Agosto de 1943 (Gob. y Justicia)	401.42
6650. Cia. G. M. Fuhring S. A. Ord. 776 por 675 yds. de manila (S. O. P.)	19.50	6676. Roberto Azcárraga D., Director de la Oficina de Racionamiento. Gastos efectuados hasta el 14 de Agosto de 1943 ..	127.75
6651. Ricardo A. Miró. Ord. 806, pintura amarilla (S. O. P.)	189.00	6677. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. aGstos ocurridos desde el 3 de Julio de 1943 hasta el 6 de Agosto de 1943 (Gobierno y Justicia)	232.80
6651. Ricardo A. Miró. Ord. 733, pintura "Oxido rojo" (S. O. P.)	183.75	6678. Agustín Ferrari. Gastos efectuados en la recepción ofrecida al Gral. H. Brett, Mayor Gral. William Shedd, y al Gobernador Edgerton (Gob. y Justicia)	1.114.55
6651. Ricardo A. Miró. Ord. 753, brochas y pinceles (S. O. P.)	10.00	6679. Baltazar Teixeira (Bazar Zarati). Materiales suministrados para el servicio de las distintas escuelas de la Provincia Escolar de Penonomé en julio de 1943 (Educación)	27.35
6651. Ricardo A. Miró. Ord. 805, potes de macilla (S. O. P.)	9.60	6679. Baltazar Teixeira (Bazar Zarati). Materiales suministrados para el servicio de las distintas escuelas de la Provincia de Penonomé en Junio de 1943 (Educación)	25.60
6652. M. A. Cupas. Viáticos como auditor de la Contraloría en misión oficial en la Normal de Santiago durante 15 días de Agosto de 1943 (Hac. y Tesoro)	46.50	6680. Pan American Standard Brands Inc. Derechos pagados de la Liq. 7984 por 11 cartones de gelatina en polvo los cuales no llegaron al lugar de su destino (Hacienda y Tesoro)	19.80
6653. Ramón Grajales. Como primer avance al Contrato de 7 de Julio de 1943, por la construcción de 4 garitas para el Escuadrón de la Policía Nacional etc.	800.00	6681. Cia. George See S. A. Devolución de derechos pagados según Li. 52971 por la introducción de 400 sacos de harina que fueron reexportados con destino a Colombia (Hacienda y Tesoro)	168.90
6654. Ferreteria Internacional S. A. Ord. 186, materiales para S. O. P.	57.98	6682. Mc Clelland Agencies. Por impuesto comercial pagado por la introducción de una refrigeradora vendida en la Zona del Canal (Hacienda y Tesoro)	16.33
6655. Fábrica Nacional de Colchones. Ord. 785 por 1 dz. de colchonetas (S. O. P.)	60.00	6683. Guillermo Patterson Jr. Devolución de impuestos, retirados sin inscribir un instrumento en el Registro Público (Hacienda y Tesoro)	75.00
6656. Camilo González. Por alimentación durante 21 días y 29 días respectiva (Junio y Julio de 1943—S.O.P.)	50.00	6684. Eladio Grimaldo Co. Depósito efectuado en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón (H. y Tesoro) ..	377.07
6657. Arcelio Ducreux. Por alimentación durante Junio y Julio de 1943 (61 días), S. O. P.	61.00	6685. Heurtematte y Cia. Ord. 11913 por 6 uniformes (Gob. y Justicia)	19.50
6658. Almacenes Martínez S. A. Ord. 752, brochas (S. O. P.)	92.40	6686. Casa Richa. Ord. 6727 por 20 dz. de pantalones de tela azul diablo fuerte (G. y Justicia)	340.00
6659. Zoila L. de Cornejo. Recompensa según Resolución 572 del Ministerio de Educación (Escuela Mixta de Los Llanos)	70.00	6687. Alvarado Hnos. Ord. 6563, materiales (Gob. y Justicia)	25.00
6660. Florida T. de Castellón. Recompensa según Resolución 572 del Ministerio de Educación (Escuela de Tolé)	80.00	6688. Angel Rubio. Por su trabajo como perito calígrafo en misión judicial (Gobierno y Justicia)	15.00
6661. Francisco Damián. Ord. 5965 por 24 sillgas con brazos (Educación)	240.00	6689. Samuel Friedman Inc. Ord4 285, uniformes de kaki (Gob. y Justicia)	349.00
6662. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 8809, por 500 lbs. de cloruro de cal (Educación)	256.00		
6663. Gerardo Villamil. Ord. 6840 por 1 quintal de cola (Educación)	30.00		
6664. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal de mercancías (Educación)	75		
6664. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal de varios bultos (Educación)	15.1		
6665. Melecio A. de Lima. Ord. 5945, mercancías. Ord. 6247, 6237, 6762, kangarú y potasa (Educación)	202.00		
6666. Cia. Panameña de Muebles S. A. Ord. 3775 por 6 frascos de aceite de muebles (A. y Comercio)	7.50		
6667. Cia. Universal de Ventas. Ord. 8547, útiles de oficina (Educación)	37.50		

6690. Gertrudis del Cid (Endosada a Julia Larrabe). Dictamen pericial rendido al Fiscal Tercero del Circuito durante 11 horas (Gobierno y Justicia)	12.00	6702. Cia. Nal. de Autos y Accesorios (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina, aceite suministrados a los carros del Correo (Gobierno y Justicia)	113.00
6690. Máximo Vázquez (Endosada a Julia Larrabe). Dictamen pericial rendido al Fiscal Tercero del Circuito (11 horas) Gob. y Justicia	12.00	6703. Arias y Cia. (David). Materiales suministrados por orden del Auditor Jeanine, de la Contraloría General (S. O. P.)	352.00
6691. Arosemena Hnos. Ord. 6795, telones de lona rayada (S. O. P.)	396.00	6703. Arias y Cia. (David). Materiales suministrados por orden del Auditor Jeanine, de la Contraloría General (S. O. P.)	162.00
6692. Cecilio Sterling (Colón). Ord. 6792, equipo completo, marca Weaver (S. O. P.)	2.000.00	6703. Arias y Cia. (David). Gasolina, aceite y servicio por orden del Auditor Jeanine de la Contraloría Gral. (S. O. P.)	206.12
6693. Manuel A. Escala. Ord. 759 por 1 torno de 4 pies de largo (S. O. P.)	1.150.00	6704. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 5075, 5135, 5250, 5268, 5269, 5383, 5432, 5434, 5435, 5436, 5437, 5496, 5500, 5558, 5594, 5597, 5598, 5752, 5759, 5834, 5849, 5863, 5893, 5939, 6011, 6056, 6057, 6058, 6059, 6133, 6150, 6160, 6166, 6169, 6210, 6271 6355, 6371, 6375, 6388, 6414, 6569, 6726, materiales (S. O. P.)	7.345.01
6694. Alberto Méndez P. Viáticos que le corresponden como Segundo Secretario del Ministerio de Educación para visitar las escuelas de las Prov. Escolares de Santiago y Soná durante los días 25, 26 y 29 de Julio de 1943	15.00	6704. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 4067, 4068, 4154, 4168, 4335, 4659, 4894, 5073, materiales S. O. P.	1.200.70
6695. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 5357, por 3 trapeadores (A. y Comercio)	4.05	6704. Almacén General del Gobierno (T. Nacional). Ord. 2753, 3202, 3391, 3505, 3561, 3567, 3650, 3798, 3805, 3838, 3845, 3855, 3927, 3963, 4047, materiales (S. O. P.)	2.726.83
6696. José Fleaut. Ord. 6503, por 1 incubadora (A. y Comercio)	75.00	6705. Rubén D. Carles (Endosada a Rubén D. Carles Jr.). Por 2.500 ejemplares del libro de lectura, "Quiero Aprender" para 2º grado. Ord. 4404 (Educación)	1.000.00
6697. La Oficina Moderna (J. L. Salas). Ord. 5591, por útiles de oficina (H. y T.) ..	4.50	6706. Cia. Universal de Ventas. Ord. 6955, por bombillos marca Metro (H. y T.)	198.00
6697. La Oficina Moderna (J. L. Salas). 6228, por útiles de oficina (H. y T.)	10.50	6707. Farmacia Preciado. Ord. 6456, 5 docenas de jabones Palmolive. H. y T.	6.50
6697. La Oficina Moderna (J. L. Salas). Ord. 5976, 6077, 5973, 6042, 6038, útiles de oficina (Hacienda y Tesoro)	74.10	6708. Roberto Motta. Ord. 6946, U. de Of., H. y T.	295.20
6698. Amelia L. Maduro. Alquiler del local de mi propiedad y que ocupa el Archivo de la Contraloría General, en Julio de 1943 (Hacienda y Tesoro)	35.00	6709. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 5772, 5633, U. de Of. H. y T.	27.00
6699. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 5588, útiles de oficina (H. y T.)	48.00	6709. Cia. para Servicios de Oficina, S. A. Ord. 6548, 5808, 5400, 5828, 5838, 6658, 5419, 4644, 5163, U. de Of. Gob. y Justicia ..	48.20
6699. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 5986, útiles de oficina (H. y Tesoro)	9.00	6710. Arias y Cia. (David) Por servicio de alumbrado eléctrico a las poblaciones de Bajo Boquete y Lino. Enero de 1943 S. y O. Públicas	400.00
6699. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 5959, útiles de oficina (H. y Tesoro)	1.50	6710. Arias y Cia. (David). Por servicio de alumbrado eléctrico a las poblaciones de Bajo Boquete y Lino. Enero de 1943. S. y O. P.	400.00
6699. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 5078, 5628, útiles de oficina (H. y Tesoro) ..	41.00	6711. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Alimentos suministrados al Magistrado Morales dro Tapia y a los jurados el 12 de Mayo de 1943. Gob. y J.	34.65
6699. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 5971, 6040, 6081, útiles de oficina H. y T.) ..	49.50	6711. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Alimentos suministrados al Magistrado Díaz y a los Jurados el día 19 de Mayo de 1943. Gob. y Justicia	38.50
6699. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 4171, 5627, útiles de oficina (H. y T.)	39.00	6711. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Alimentos suministrados al Magistrado M. Morales y a los Jurados el 3 de Mayo de 1943. Gob. y Justicia	26.95
6699. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 5943, 6075, 6201, útiles de oficina (H. y T.) ..	90.80	6711. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Alimentos suministrados al Magistrado Gil R. Ponce y a los Jurados el 24 de Junio de 1943. G. y Justicia	42.00
6699. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 6028, útiles de oficina (H. y Tesoro)	.60	6711. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Alimentos suministrados al Magistrado Enrique Díaz y a los Jurados el 8 de Julio de 1943. G. y Justicia	38.50
6700. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 5957, útiles de oficina (H. y T.)	2.30	6711. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Alimentos suministrados al Magistrado Carrasco y a los Jurados el 19 de Julio de 1943. G. y Justicia	42.00
6700. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 6627, útiles de oficina (G. y Just.)	245.00	6711. Sánchez Buñuel y Cia. Ltda. Alimentos servidos el 15 de Julio de 1943. a los Jurados y al Magistrado E. Méndez. G. y Justicia	43.65
6700. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 6943, útiles de oficina (Gob. y Just.) ..	1.80	6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos, por el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Julio de 1943. H. y T.	6.30
6701. Sergio Acosta. Ord. 6276 por reparar y limpiar 4 máquinas Underwood (Hacienda y Tesoro)	39.00	6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos, por el Mi-	
6702. Cia. Nal. de Autos y Accesorios (Endosada a West India Oil Co.) Ord. 797 por 4.500 galones de gasolina (S. O. P.) ..	1.327.50		
6702. Cia. Nal. de Autos y Accesorios (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Sección de Telégrafos (Gob. y Justicia)	91.80		
6702. Cia. Nal. de Autos y Accesorios (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina entregada en Julio de 1943 al Ministerio de Gobierno y Justicia	5.25		
6702. Cia. Nal. de Autos y Accesorios (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Gobernación de Veraguas (G. y J.)	25.58		
6702. Cia. Nal. de Autos y Accesorios (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina y aceite suministrados a la Gobernación de Coclé en Julio de 1943 (G. y J.)	14.85		
6702. Cia. Nal. de Autos y Accesorios (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina, aceite y accesorios suministrados al Dep. de Policía (Gob. y Justicia)	157.80		

misterio de Hacienda y Tesoro. Julio de 1943. H. y T.

6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Contraloría General en Julio de 1943.

6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos transmitidos, de la Secretaría de la Presidencia. Junio de 1943

6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamada telefónica de la Presidencia. Mayo de 1943

6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamada telefónica de la Presidencia. Junio de 1943

6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos de la Presidencia. Mayo de 1943

6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos de Gobierno y Justicia. Julio de 1943

6712. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas telefónicas de Gobierno y Justicia. Julio de 1943

6713. Máximo Ríos C. Endosado al Banco Nacional. Servicios prestados por alquiler de 34 carros para los funerales del General Esteban Huertas. 2 horas y media. G. y Justicia

Agosto 18

6713. Etelvina de Figueroa. Endosado al Banco Nacional. Por 957 raciones suministradas a los presos de la Cárcel Pública. G. y Justicia, durante la segunda quincena de Julio de 1943

6713. Santos González. Endosado al Banco Nacional. Por el suministro de 221 raciones a los presos de la Sexta Sección de Policía, durante la segunda quincena de Julio de 1943. G. y Justicia.

6714. Hasmo, S. A. Por derechos de introducción pagados sobre una camioneta GMC que fue vendida al Post Exchange de Fort Clayton, Zona del Canal. H. y T.

6714. Hasmo, S. A. Por derechos de introducción pagados sobre una camioneta GMC que fue vendida al Naval Supply Dep., Zona del Canal. H. y T.

6714. Hasmo, S. A. Por derechos de introducción pagados sobre una camioneta GMC que fue vendida al United Service Organization en Cristóbal. Zona del Canal. H. y Tesoro.

6715. Cia. Panameña de Alimentos Lácteos. Devolución de derechos de Importación sobre productos vendidos a la Zona del Canal. H. y T.

6716. Retiro Matías Hernández. Gastos varios hasta Julio 30 de 1943. S. y O. P.

6717. Hospital Santo Tomás. Gastos Menudos del 24 de Julio al 31 de Julio

6718. Alquileres de locales para Oficinas de Rentas Internas del Interior. Durante Julio de 1943

6719. Alquileres de locales para Oficinas Públicas. Agosto de 1943

6719. Alquiler de locales para Oficinas Julio de 1943

6721. Gastos Menudos de Correos. Julio de 1943

6722. Alquiler de locales del Telégrafo. Julio de 1943

6723. Alumbrado y Gastos Menudos del Telégrafo. Julio de 1943

6724. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 5937. Mercancías para S. y O. P. y otros gastos.

6725. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional al Consulado de Panamá en N. Orleans, para cubrir gastos relacionados con un embarque de suero para el Min. de Agricultura y Comercio

6726. Lorenza Montoto vda. de Hilbert. Por indemnización, por la suspensión del

2.45	Contrato para la Administración del Acueducto de Aguadulce. S. y O. P.	9.000.00
	Agosto 18	
1.80	6727. Guillermo E. Quijano. Ord. 4842. U. de Of. Educación	52.00
	6728. Melecio A. de Lima. Ord. 716, 779. Materiales. S. y O. P.	103.25
17.61	6728. Melecio A. de Lima. Ord. 6159, 6329, 6630. Materiales. S. y O. P.	32.50
1.80	6729. Escuela Pto. Rico. Gastos que ocasionó el arar el huerto escolar y cerca del mismo. Educación	25.00
22.80	6730. Cristina Serrato de Almanza. Por la venta de un piano marca "Chicago" para el colegio de Simón Bolívar. Educación. Ord. 6796 E.	350.00
2.00	6731. Ferretería Internacional. Ord. 4963. Materiales para Educación	17.10
6.85	6731. Ferretería Internacional. Ord. 5651. Materiales para Educación	38.00
1.80	6731. Ferretería Internacional. Ord. 4967. Material para Educación	5.60
	6731. Ferretería Internacional. Ord. 4961, 4843, 4911. Materiales para Educación	31.65
255.00	6732. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 6720. Accesorios de camiones. S. y O. Públicas	163.35
	6733. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 4209, por 1 frasco de aceite para muebles. G. y J.	1.25

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

110.50	de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de noviembre de 1943.
215.78	As. 2123. Patente Comercial de 1ª Clase N° 461 de 13 de enero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bartolomé Pascual, domiciliado en Santiago de Veraguas.
215.78	As. 2124. Escritura N° 1743 de 13 de noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta N° 31 de la Junta General de Accionistas de la Compañía Panameña de Calzado S. A.
215.78	As. 2125. Escritura N° 1492 de 30 de septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Cecilia Bendiburg de Urrutia.
1.267.25	As. 2126. Escritura N° 1720 de 9 de noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Jaime Arellano y otros, quienes constituyen hipoteca.
1.234.95	As. 2127. Escritura N° 1143 de 5 de agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a William McDonald Bryan dos lotes de terreno de la Sección A de Chilibre.
73.00	As. 2128. Escritura N° 416 de 8 de noviembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Vinícola Licorera S. A., celebrada el 8 de octubre de 1943.
688.00	As. 2129. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1607 de 4 de febrero de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Tomás Taylor, domiciliado en Boquete, Provincia de Chiriquí.
580.30	As. 2130. Escritura N° 939 de 13 de noviembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Salvador Stanzola.
36.50	As. 2131. Escritura N° 1542 de 7 de octubre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual David Fidanque de Castro vende una finca de su propiedad a Ernesto de la Guardia Junior.
590.50	As. 2132. Escritura N° 1750 de 13 de noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Víctor Cruz Urrutia y Eloisa Mora Bendiburg venden una finca a José Cañas Sumalla y Modesto Meana Pérez; y se declaran cancelados los gravámenes constituidos a favor de Villanueva y Teixeira Cia. Ltda. y la Caja de Ahorros.
163.50	As. 2133. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3141 de 6 de octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Co-
926.24	
155.80	

mercio, extendida a favor de Elías Antonio Pérez Montenegro, domiciliado en esta ciudad.

As. 2134. Escritura N° 1725 de 10 de noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Charles Edgar Bel-den.

As. 2135. Escritura N° 520 de 16 de octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Coión, por la cual se protocoliza unos documentos de la Sociedad Agudat Ahim.

As. 2136. Escritura N° 1648 de 15 de noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza copia autenticada de la Resolución N° 188 de 12 de noviembre de 1943, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, en la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad de Israelitas de Beneficencia Agudat Ahim, adicionando la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2137. Escritura N° 1748 de 13 de noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual María Elena de Obarrío de la Guardia y otros, venden un lote de terreno a Elsa Gravowski de Pallais, quien constituye hipoteca.

As. 2138. Escritura N° 1647 de 15 de noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juanita Ubaldina Vicerio un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

As. 2139. Escritura N° 190 de 28 de octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a los menores Carlos Jorge y otros, el globo de terreno denominado Los Cuevaras ubicados en Atalaya.

As. 2140. Patente General N° 375 de 25 de octubre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Faustino Barañano Jr. domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 2141. Escritura N° 1646 de 15 de noviembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Asunción Caballero y Alberto Acuña Pereira un lote de terreno en Nuevo Arraizán, Distrito de Panamá.

As. 2142. Escritura N° 646 de 11 de mayo de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual William Mowat Eden vende a Carlos de la Guardia todos los derechos de posesión, dominio y uso que tiene sobre una goleta denominada Uniti.

As. 2143. Escritura N° 1752 de 15 de noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual R. W. Hebard y Co. of Panama Inc. vende un lote de terreno a Mercedes Goytia de Méndez y Berta Méndez de Valderrama.

As. 2144. Escritura N° 1753 de 15 de noviembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Cmer Evert Malsbury confiere poder general a su esposa Carmen Schuber de Malsbury.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez primer suplente del Circuito de Herrera, cita y emplaza a Juan Calderón Gómez, natural y vecino del Corregimiento de Parita, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, reo convicto del delito de hurto pecuario, para que se notifique del auto encausatorio proferido por este despacho el día veintidós de los corrientes, el cual a la letra dice:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

"VISTOS: Juan Calderón Gómez, fué denunciado ante el señor Fiscal de este Circuito judicial, por el delito de hurto pecuario ejecutado en perjuicio de José de la Cruz Suárez, quien es el denunciante, y con ese motivo el funcionario aludido providenció el veinte (20) de Mayo del año próximo pasado, iniciando la investigación criminal consiguiente, en cuyas actividades se logró evidenciar mediante el reconocimiento y avalúo pericial del semoviente hurtado, su valor y demás características que ponen de relieve la existencia del delito.—En este estado las cosas, el aludido funcionario de instrucción, después de haber agotado todas las gestiones a su alcance para que se verificara la captura del sindicado, y con ella recibir la indagatoria al indiciado, resolvió enviar el informativo a este tribunal, donde después de sometido a su riguroso estudio, de su mérito se resuelve a base de las razones que se adelantan:

"Constituye la acción delictuosa denunciada, haber el sindicado Calderón Gómez tomado una yegua que el denunciante tenía dentro de un predio rústico de su propiedad cita en el lugar denominado "Los Castillitos", y dádole en venta por la suma de cuatro balboas (B. 4.00) a José Barba, quien bajo de juramento así lo afirmó en declaración que corre a la página 10 del proceso. La relación circunstanciada que comprende el denuncia, encontró su respaldo en los testimonios rendidos por Fortunato Gómez, Aurelio Caballero, Julián Pardo y José Barba, quienes después de constatar la preexistencia de la cosa hurtada, la perpetración del hecho criminoso que se investiga, presentan a Juan Calderón Gómez ante la justicia, como un cleptómano en cuanto al vicio constante de hurtarse lo ajeno, y esa circunstancia que el tribunal estima con toda la importancia que se merece, puesta al amparo de los requisitos que exige el Art. 2147 del Código Judicial, es suficiente para que en su carácter de Juez primer suplente del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y cónsono con el concepto fiscal, abra causa criminal contra Juan Calderón Gómez, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, como infractor del Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal.

"Como de autos consta ignorarse el paradero del procesado de conformidad con el Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial, se procede a su emplazamiento mediante edicto que será publicado en la Gaceta Oficial, por el término de Ley.—Notifíquese, cópiese y cumplase.—(fdo.) Mauricio Mario Correa, Juez primer suplente.—(fdo.) Juan de Dios Vázquez P., Oficial Mayor."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia como conducto regular, para su publicación en este órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez primer suplente,

MAURICIO MARIO CORREA.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Juan de Dios Vázquez P.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente cita y emplaza al procesado Arcadio González, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Corregimiento de Calobre, jurisdicción del Distrito de San Francisco, de esta Provincia, y con cédula de identidad personal número 52-1432, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto, a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado por este Juzgado en el juicio criminal que se le sigue por el delito genérico de lesiones, o se procederá de acuerdo con lo que al respecto dice la siguiente providencia:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, Noviembre diez y ocho de mil novecientos cuarenta y tres.

Como hasta la fecha no ha sido posible la comparencia del procesado Arcadio González para su notificación del auto de enjuiciamiento respectivo, no obstante las gestiones hechas para tal fin, se dispone: Decretar forma emplazamiento de dicho procesado, de acuerdo con el artículo 2343 del Código Judicial, debiendo comparecer a este Tribunal en el término de doce (12) días más el de la distancia, con advertencia de que, de hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, ya que su captura ha sido decretada, y la causa se seguirá sin su intervención. Y finalmente para estar a derecho en el juicio oral de la presente causa, acto que tendrá comienzo el día veintidós (22) del enante mes de Diciembre, a las diez (10) de la mañana.

Fíjese y publíquese, en consecuencia, el correspondiente edicto emplazatorio, con inserción de esta providencia y de la parte pertinente del auto de enjuiciamiento, siguiendo las reglas establecidas en estos casos y con adverten-

cia de lo preceptuado en el artículo 2344 del Código en referencia.

Notifíquese.—(fdo.) Valdez. — El Secretario,—(fdo.) Guillén."

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE ENJUICIAMIENTO:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el que firma, Primer Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, encargado del despacho, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, Abre Causa Criminal contra Arcadio González, de generales conocidas, como responsable del delito genérico de Lesiones que define y castiga el Capítulo II, Título III, Libro II del Código Penal, y se le decreta formal detención con derecho a ser excarcelado bajo fianza por permitirlo la Ley.

Y por cuanto el procesado se encuentra en libertad, no obstante haberse hallado detenido por razón de este delito, y en virtud de lo expuesto por el señor Fiscal en la parte final de su vista inserta, solicítase su captura al señor Capitán Jefe del Cuerpo de Policía de esta sección, y una vez conseguida lo ponga a la orden de este Tribunal para que sea notificado de este auto y nombre defensor si no quisiere o no pudiere defenderse por sí mismo.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. Guillén.—El Secretario Interino, (fdo.) M. M. Moreno."

Por medio de este edicto se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008, y se requiere, a su vez, a las autoridades del orden policivo o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidós (22) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por el término legal; copia del cual se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, conforme lo establece el código de procedimiento.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente cita y emplaza al procesado Domitilo Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de La Mesa, de esta Provincia, y portador de la cédula de identidad personal número 54-1157, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto, a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado por este Juzgado en el juicio criminal que se le sigue por el delito de lesiones. De lo contrario se procederá de acuerdo con lo que al respecto dice la siguiente providencia:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, Noviembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta y tres.

Pendiente como se haya este juicio de la notificación personal del auto de enjuiciamiento respectivo, no obstante las gestiones hechas para tal fin y para lograr la captura del procesado, se resuelve: Decretar formal emplazamiento del acusado Domitilo Rodríguez, de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, debiendo comparecer a este Tribunal en el término de doce (12) días más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.—Y finalmente para estar a derecho en el juicio oral de la causa, acto que tendrá comienzo a las diez (10) de la

mañana del día veintisiete (27) del mes de Diciembre próximo.

En consecuencia, tíjese y publíquese el correspondiente Edicto emplazatorio, con inserción de esta providencia y de lo pertinente del auto de enjuiciamiento, siguiendo las reglas establecidas en estos casos y con advertencia de lo indicado en el artículo 2344 del código antes mencionado.

Notifíquese.—(fdo.) Valdez. — El Secretario, (fdo.) Guillén."

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE ENJUICIAMIENTO:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el que firma, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Domitilo Rodríguez, varón, mayor de edad, parameño, natural del Distrito de La Mesa, soltero, agricultor y portador de la cédula de identidad número 54-1157, como responsable del delito genérico de Lesiones que define y castiga el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal; y se ratifica su detención preventiva ya decretada, con derecho a excarcelación bajo fianza por permitirlo la ley.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Ignacio de L. Valdez.—El Secretario, (fdo.) J. Guillén."

Por medio de este edicto se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008; y se requiere, a su vez, a las autoridades del orden policivo o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el término legal; copia del cual se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, conforme lo establece el código de procedimiento.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

J. Guillén.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito del Darién, por el presente cita y emplaza a José Félix Vélez, colombiano, de 25 años de edad, soltero, con cédula colombiana No. 2352506, trigueño, cabello liso, mide 1 m. con 67 cms., cuyo paradero se ignora, y a Luis Martínez (a) Boca de Llantá, colombiano y cuyas señales particulares y paradero se ignora, para que en el término de treinta días (30), más la distancia, comparezcan a este Despacho a rendir indagatoria, en las sumarias que se les sigue por el delito de hurto. Se les advierte de que si así no lo hacen, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los sindicados dichos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncien, salvo las excepciones establecidas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto emplazatorio por el término de treinta días, en lugar público de este Despacho de la Fiscalía del Circuito de Darién, hoy dieciséis de Noviembre de 1943, a las 9 de la mañana, copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Anada Silgado.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 30 de Noviembre de 1943

CUADRO, NUMERO 243 (de 19 de Noviembre de 1943)		
Cia. Ah Chu, S. A., harina de trigo, 500 bultos, de Los Angeles, por		papel para archivar, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 207
Casa Richa, polvos sui-generis, y Colonia Lucevan, etc., de La Habana, por	1.581	Farmacia Preciado, Manuel Preciado, esmaltes para las uñas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 293
Rubber Development Corporation, cubo de hierro galvanizado para recoger caucho, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	199	Wallingford y Arango, S. A., repuestos para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 138
Rubber Development Corporation, cuchillas de acero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	160	Wallingford y Arango, S. A., acumuladores eléctricos para autos, 100 bultos, de Nueva Orleans, por 2.332
Rubber Development Corporation, tela metálica, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	9	Cia. Inmobiliaria La Unión, pieza de repuestos para maquinaria de ingenio de azúcar, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 185
Rubber Development Corporation, cuchillos de mesa, hachas de acero, cartucho de escopeta, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	78	Aristides Romero, bicarbonato de soda y maíz en latas, 75 bultos, de Nueva Orleans, por 162
Rubber Development Corporation, cajitas de metal para linternas eléctricas, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por	177	Aristides Romero, alpargatas, 100 bultos, de Buenos Aires, por 2.945
Rubber Development Corporation, repuestos para motores de lanchas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	709	R. Moreno Co., jabón en polvo, 50 bultos, de San Francisco, por 290
Rubber Development Corporation, motores Johnson para auto-botes, 2 bultos, de Puerto Limón, C. R., por	509	García y Chang, S. en C., rodachines para muebles, 10 bultos, de Nueva Orleans, por 478
Rubber Development Corporation, máquinas para poner y sacar fulminantes en cartuchos, de Nueva Orleans, por	617	Panama Star and Herald, matrices de papel para máquinas de imprimir, 6 bultos, de Nueva Orleans, por 391
C. D. Calankeris, huevos frescos, 200 bultos, de Buenos Aires, por	137	Star and Herald Co., tinta para periódicos, 38 bultos, de Nueva Orleans, por 923
Panagiotis Perea, harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por	1.529	Star and Herald Co., papel para imprenta (Manifold), 95 bultos, de Nueva Orleans, por 1.206
J. Grobman, zapatitos para infantes y hamacas de cabuya, 8 bultos, de Guayaquil, por	1.575	Rodolfo Moreno C., pasta de tomate, 15 bultos, de Los Angeles, por 107
Sucesores de Carlos A. Cowes y Cia., tubos de vidrio, electrodos, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	345	Depósito Calderón, S. A., tubería de barro, codos y uniones, 1 bulto, por 205
Fábrica Nacional de Calzado, alambre de hierro de hilo de algodón para calzado, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	287	Julio Anzola, S. A., harina de semillas de algodón, 215 bultos, de Barranquilla, por 275
Cia. Inmobiliaria La Unión, dec. adc. dec. 4748 liquido 4791, tonel desarmado, de Nueva Orleans, por	166	C. González Revilla Hno., remedios para el hígado, jarabe para la tos, específico, etc., 9 bultos, de Nueva Orleans, por 643
Jesús y Domingo Varela, velas a candelas de parafina, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	50	Guillermo E. Quijano, papel periódico, 78 bultos, de Nueva Orleans, por 504
Mario Galindo Co., madera de pino, 946 bultos, de San José, Guatemala, por	478	Julio Vos, parafina sólida para la fabricación de velas, 320 bultos, de Nueva Orleans, por 1.721
C. G. Mason, S. A., gomas para mascar, 275 bultos, de Nueva Orleans, por	1.888	García Limitada, harina de trigo, 1512 bultos, de Nueva Orleans, por 4.585
Molino Criollo, Ramón Dolande, arvejas, frejoles, lentejones, confites, 88 bultos, de San Antonio, por	7.190	Clay Products Vo. Inc., camisas de lona para filtros; etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por 422
Novey y Luttrell Inc., accesorios de hierro galvanizado para tuberías, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	922	Modesto Meana, harina de trigo, 98 bultos, de Los Angeles, por 312
Novey y Luttrell Inc., madera de pino amarillo, 2.781 bultos, de Nueva Orleans, por	200	Foto Wolf, calendarios de escritorio material plástico, 1 bulto, de Los Angeles, por 100
Casa Chial, harina de trigo, 147 bultos, de Los Angeles, por	3.765	The Panamá Coca Cola Bottling Company, botellas de vidrio ordinario vacías, 6000 bultos, de Nueva Orleans, por 7.550
Corp. Universar de Export., agua Colonia, estuches, jabón para tocador, 85 bultos, de Nueva Orleans, por	460	The Panamá Coca Cola Bottling Company, coronas de corcho y metal para botellas, 200 bultos, de Nueva Orleans, por 2.141
Office Service Co., stencil o papel encera-do para marcar, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.204	Lavandería Tony, almanagues de propaganda comercial con anuncios, 1 bulto, de Los Angeles, por 100
August W. Neuman, Palatol, píldoras Alofe-na confitadas, Siblin, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	136	Cia. Panameña de Aceites, S. A., almanagues de propaganda comercial con anuncios, distribución gratis, 2 bultos, de Los Angeles, por 395
La Oficina Moderna, tarjetas y sobres de	621	Elias Cohen, zapatos de cuero para adultos, 45 bultos, de Los Angeles, por 3.888
		Cia. Henriquez, S. A., harina de trigo Rey del Norte, 150 bultos, de Nueva Orleans, por 480
		Cia. Panameña de Aceites, S. A., delantales

de algodón, impresos para propaganda comercial, 6 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Western Electric Co. Inc., lámparas de acero; tubos rectificadores; etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Cia. Panameña de Calzado, cuero de res curtido, 1 bulto, de Barranquilla, por . . .

Novedades Antonio, S. A., sobrecamas de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Librería Selecta, cintas para máquinas de escribir, 1 bulto, de Nueva Orleans, por . . .

José Antonio Carvajal, sales medicinales; aceite de bacalao; etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Cia. Kito Chen, S. A., harina de trigo, 147 bultos, de Los Angeles, por . . .

Heurtematte y Co., camisas de algodón para niños; etc., 6 bultos, de Los Angeles, por . . .

Cia. Azucarera e Industrial, hidrosulfito de sodio, 6 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Moisés Chayo, peines, hamacas, bolsas, tabla para cortar, etc., 17 bultos, de Puntarenas, C. R., por . . .

Silvestre y Brostella Cia. Ltda., vino tinto Burdeos, 50 bultos, de San Antonio, por . . .

Silvestre y Brostella Cia. Ltda., vino tinto Burdeos, 50 bultos, de San Antonio, por . . .

CUADRO No. 244 — NOVIEMBRE 20 DE 1943

Vila Hnos., llantas usadas "U S Royal" 1936251, 2 bultos, por . . .

Universal Export Corpt., juguetes, 20 bultos, de Buenos Aires, por . . .

John de Haseth, emplasto medicinal, 32 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

La Importadora, S. A., velas de estearina, 100 bultos, de Los Angeles, por . . .

Icaza Cia. Ltda., yeso, azúcar de leche, talco purificado, etc., 23 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Almacenes Martínez, S. A., madera de pino aserrada, 3,935 bultos, de Amapala, Honduras, por . . .

Manuel Cohen, Camilo A. Porras, arvejas partidas, 20 bultos, de Valparaíso, por . . .

Eisenmann, S. A., calzoncillos de algodón, 1 bulto, de Los Angeles, por . . .

Eisenmann, S. A., tela de algodón entrete- la de lana y algodón, etc., 2 bultos, de Los Angeles, por . . .

Vallarino Azrak Ltda., muñecas, 13 bultos, Salina Cruz, por . . .

Eisenmann, S. A., pañuelos, corbatas de algodón, botones para vestidos, etc., 1 bulto, de Los Angeles, por . . .

Eugenio Chan, pastas alimenticias de harina, 100 bultos, de Los Angeles, por . . .

R. P. Hopkins, unidad completa para refrigeradora Weagner, 1 bulto, por . . .

Vallarino Azrak Ltda., camisas de algodón, 7 bultos, de Salina Cruz, por . . .

R. E. Hopkins, madera usada, 1 bulto, por . . .

Victor Azrak, vestidos de seda artificial, porta-cédulas de celuloide, etc., de Los Angeles, por . . .

Albert Azrak, telas de seda artificial, 3 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Victor Azrak, telas de algodón (dril) y bandejas de cristal, 2 bultos, de Los Angeles, por . . .

Mariano Arosemena, Moroline, grasa perfumada para el cabello, 25 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Alberto Azrak, leza para uso doméstico, 140 bultos, de Salina Cruz, por . . .

Lindo y Maduro, trajes de rayón para señoras, 2 bultos, de Los Angeles, por . . .

Lindo y Maduro, paraguas para señoras, 1 bulto, de Los Angeles, por . . .

Barletta y Arosemena, galletas de soda y de dulces, 47 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

The Coca Cola Expt. Sales Co., jarabe

Coca Cola para refrescos, 11 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

The Coca Cola Expt. Sales Co., jarabe Coca Cola para refrescos, 11 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Alberto Motta, muestras de vinos sin valor comercial; etc., 3 bultos, de Buenos Aires, por . . .

Joaquín Ruiz Alvarez, medicina líquida de patente, polvo medicinal, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Enrique Halphen Co. Inc., sombreros de palma, 5 bultos, de La Unión, por . . .

Aristides Romero, bombillas eléctricas, 33 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

De Lima Cia. Ltda., tabletas Syntrogel, 2 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

S. Chacón Cia. Ltda., sales, polvos medicinales, jarabe Cheracol, etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Vallarino y Szarak Ltda., bolsas de imitación de piel para señoras, 3 bultos, de Salina Cruz, por . . .

José Aranda K., recorte de madera, 3 bultos, de Guatemala, por . . .

Virgilio Capriles Kito Chen, manteca de cerdo, 100 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Dario Taboada, molduras de madera, 41 bultos, de Manzanillo, por . . .

Jorge Milas, Panadería La Corona, harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

A. Ferrer Co., extracto de Malta, hemoglobina, palatol creosotado, 16 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

José Wong, polvos para la cara, jabones de tocador, brillantina, 2 bultos, de Habana, por . . .

Pan American Orange Crush, cajitas de cartón plegadizas para mantequilla, 52 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

E. J. Fice, tachuelas y puntillas para zapateros, 8 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Geo. L. Maduro, Sucs. Ltda., cinturones de materia plástica y de cuero, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Angel Sasso Cia., cuchillos, portacandados, jaladeras, etc., 3 bultos, de Manzanillo, por . . .

C. González Revilla Hno., artículos eléctricos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por . . .

Enrique Halphen Co. Inc., clavos de hierro para cercas, 625 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

De Lima Cia. Ltda., perfumes surtidos, Colonia, Jasmine, etc., 2 bultos, de Salina Cruz, por . . .

Cia. Azucarera La Estrella, S. A., tela de algodón para filtrar, 4 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

De Lima Cia. Ltda., ampollas y tabletas Redoxon, 2 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Halman y Son, harina de trigo, 100 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Luis F. Pérez, blanco para calzado; líquido para limpiar zapatos; etc., de Nueva Orleans, por . . .

Boyd Brothers Inc., refrigeradoras eléctricas de acero esmaltado comp., 5 bultos, de Los Angeles, por . . .

Cia. Ah Chu, S. A., Endara Riba, S. A., galletas de dulce, 358 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Cia. Editora Nacional, bandas de algodón para poleas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por . . .

Cervecería Nacional, S. A., soda cáustica, 567 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Cia. Editora Nacional, S. A., metal para linotipos; papel periódico, 82 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Cia. Internacional de Ventas, S. A., chocolate en pasta con almendra, 35 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

Cardoze y Lindo, S. A., repuestos para descascaradora de arroz, 8 bultos, de Nueva Orleans, por . . .

4—LMEL—Noviembre 24

por . . .

39

39

33

210

276

271

220

226

625

482

307

1.303

1.632

688

212

333

137

3.062

936

73

2.692

104

345

984

354

432

762

1.741

82

11.706

904

553

1.195

Yanci y Díaz Cia. Ltda., cueros curtidos para la fabricación de calzado, de Buenos Aires, por	1.195	limpiar calzado, 248 bultos, de Nueva Orleans, por	854
Panamá American Pub. Co., papel para imprimir periódicos, 128 bultos, de Nueva Orleans, por	3.411	Rockgas. Carlos A. Muller, refrigeradoras para operar con gas, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	2.127
Camilo A. Porras, cigarrillos Regent, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	60	Amb. Americana. Secc. Agric. de Inst. Asunt. Int.-Amer., picos, mangos, hachas, etc., de Nueva Orleans, por	556
The Star and Herald Co., papel para imprimir periódicos, 270 bultos, de Nueva Orleans, por	6.892	Secc. de Mat. Adm. Gral. de Rentas Internas, piezas de repuestos para máquinas tabuladoras, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	381
N. M. Bassan, zapatos de cuero para señoras, 44 bultos, de Nueva Orleans, por	2.942	Hospital Santo Tomás, camas de hierro, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	277
H. M. de Grimás, linóleo para pisos, 54 bultos, de San Francisco, por	318	F. Wines Ltda., Gilberto Brid, whisky King William IV, 50 bultos, de Los Angeles, por	995
Enrique Pascual y Cia. Ltda., butacas y sus accesorios, 199 bultos, de Buenos Aires, por	12.810	Cia. Hipica Nacional, caballos finos de carrera "Thunder Roy", etc., 3 bultos, de Valparaíso, por	1.866
Rachel Bassan, muebles de madera, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	477	Americana. Tulio Gerbaud Cia. Ltda., sidra goyesca, whisky Hole, etc., 11 bultos, de Buenos Aires, por	163
A. D. Motta (Casa Motta), ropa de algodón para señoras; etc., 1 bulto, de Los Angeles, por	1.224	Americana. Tulio Gerbaud Cia. Ltda., sidra goyesca, whisky Hole, etc., 33 bultos, de Buenos Aires, por	452
Jacobo Entebi, manteles de algodón, 3 bultos, de Manzanillo, por	450	Cia. George See, harina de trigo, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	320
Imprenta Hernández, sobres; cartulina; cartulina de fina calidad, 73 bultos, de Nueva Orleans, por	1.114	Ricardo A. Miró, cueros curtidos para tapicería, 4 bultos, de Buenos Aires, por	3.610
George L. Maduro, Suc. Ltda., juguetes, 16 bultos, de Buenos Aires, por	2.005	Pan American Stand Brands Inc., diamalita, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	61
C. G. de Haseth y Co., sal hepática; crema de afeitar; etc., 70 bultos, de Nueva Orleans, por	2.564	Casa Ahfú, S. A., alpargatas de género y rayas blancas, negras, 31 bultos, de Buenos Aires, por	939
C. G. de Haseth y Co., sal hepática; pasta dentífrica; etc., 33 bultos, de Nueva Orleans, por	1.127	F. E. Escoffery, piedra para amolar, 80 bultos, de Liverpool, por	190
García Limitada, harina de trigo marca Corazón de Oro, 2750 bultos, de Nueva Orleans, por	8.175	Alfredo O. Boyd, cápsulas, tabletas, ampollas, unguento y polvos medicinales, etc., 20 bultos, de Nueva Orleans, por	557
Homsany Hermanos, tejidos de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	377	Panamá American Pub. Co., papel para periódicos, 400 bultos, de Nueva Orleans, por	6.747
Cia. L. Martinz, S. A., semillas para la agricultura; etc., 1 bulto, de Los Angeles, por	259	F. E. Escoffery, productos para combatir enfermedad del ganado, etc., 12 bultos, de Liverpool, por	655
Camilo A. Porras, tuercas de hierro de 1", 1 bulto, por	100	Aron Grobman, espejos enmarcados, 9 bultos, de Salina Cruz, por	528
Homsany Hermanos, calcetines de algodón; medias de rayón para señoras, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	1.512	Hospital Santo Tomás, galletas de soda, 100 bultos, de Los Angeles, por	640
Wallingford y Arango, S. A., vidrio "Shat R. Proof", 5 bultos, de Nueva Orleans, por	352	Hospital Santo Tomás, jugo de frutas, 100 bultos, de Los Angeles, por	597
De Lima e Hijos, sopletes de gasolina y cuchillos para masilla, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	179	Hospital Santo Tomás, salsa, espárragos y chicharos en latas, 412 bultos, de Los Angeles, por	3.230
Emilio Moscoso, Botica Triángulo, talco botado; crema de afeitar; etc., 11 bultos, de Nueva Orleans, por	182	Huertematte Cia., tejidos de rayón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	719
		Casa Chen, sardinas en conservas, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	202
		Joaquín Ruiz Alvarez, sales medicinales y medicinas líquidas, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	313
		Enrique Halphen Co. Inc., huevos frescos de gallina, 225 bultos, de Buenos Aires, por	1.520
		Juan Galindo, banqueta de madera y cuero, 1 bulto, del Callao (Perú), por	50
		A. Ferrer y Cia. Farmacia Francesa, sales medicinales, pastillas Fenolaxa; etc., 8 bultos, de Nueva Orleans, por	312
		Alberto J. Hoo, telas de rayón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.248
		A. Ferrer y Cia., glicocelixir, unguento quínotor. sal de Epson, etc., 50 bultos, de Nueva Orleans, por	1.361
		Ricardo A. Miró, artigos de madera y corcho de corteza, 3 bultos, de Río de Janeiro, por	584
		Eusebio A. González, cartón para muebles, 157 bultos, de Nueva Orleans, por	1.375
		Cia. Kito Chen, S. A., papel Kraft, 29 bultos, de Nueva Orleans, por	324
		Casa Ahfú, S. A., fósforos, 200 bultos, de Los Angeles, por	761
		Eustorgio F. del Río, auto Nash Sedán Motor No. E-51836, 1 bulto, por	75
		Julio Vos, ganchos para hacer rizado permanente del pelo; etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	564

CUADRO No. 245 — NOVIEMBRE 22 DE 1943

Esteban García, arvejas partidas verdes y amarillas, 20 bultos, de Valparaíso, por	220
Casa Chial, S. A., galletas de soda y de dulces, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	661
Corp. Universal de Exp., cristalería de vidrio, pastillas, zapatos para niños, 2 bultos, de Buenos Aires, por	11.978
Casa Chial, S. A., alpargatas, 20 bultos, de Buenos Aires, por	509
Elías Cohen, zapatos para niños, 75 bultos, de Los Angeles, por	4.877
Cia. Henríquez, S. A., fósforos, 200 bultos, de Los Angeles, por	757
Rockgas. Carlos A. Muller, transformadores y parlantes para radios, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	315
Carlos A. Muller, S. A., partes para lavadoras, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	59
Gursarn Singh Gill, zapatillas, tapa vasos, cajas, carteras de paja, etc., 2 bultos, de Guayaquil, por	280
George L. Maduro, jarabe Omagil, Alquitrán Guyot, etc., 36 bultos, de Río de Janeiro, por	1.392
N. M. Bassan, blanco, líquido para teñir y	

Casa Ahfú, S. A., útiles de hierro galvanizado para uso doméstico, 42 bultos, de Nueva Orleans, por

Pan American Orange Crush Co., soda caústica, 25 bultos, de Nueva Orleans, por

Aeroléctrica, S. A., soportes de acero para aisladores eléctricos, etc., 25 bultos, de Nueva Orleans, por

Panamá Radio Corp., partes para máquinas cinematográficas; etc., 15 bultos, de Nueva Orleans, por

Antonio Domínguez y Hno., telas de algodón, 2 bultos, de Los Angeles, por

Abood Ghitis Limitada, polvos de talco; pinturas para la cara; etc., 7 bultos, de La Habana, Cuba, por

Auto Servicio, S. A., repuestos para automóviles, 12 bultos, de Nueva Orleans, por

Auto Servicio, S. A., correas de caucho para máquinas, 9 bultos, de Nueva Orleans, por

Isaac Sasso, Thydron; Vita Calphaté; etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por

Cia. de Servicios Eléctricos, alambre de cobre aislado, 100 bultos, de Nueva Orleans, por

Cervecería Nacional, S. A., botellas vacías de vidrio ordinario, 4043, de Nueva Orleans, por

Cervecería Nacional, S. A., botellas vacías de vidrio ordinario; etc., 6008, de Nueva Orleans, por

Cervecería Nacional, S. A., preparación para pegar etiquetas, 12 bultos, de Nueva Orleans, por

Rose Maria Porras, ropa usada (personal), 2 bultos, de Nueva Orleans, por

N. M. Bassan, zapatos para señoras, imitación cuero y caucho, 1 bulto, de Nueva Orleans, por

M. Gorriá, Hijos de Gervasio García, biombo; naipes, 2 bultos, de Manzanillo, por

La Competidora (M. Riera), maniguetas para gavetas de vidrio, 3 bultos, de Los Angeles, por

Endara Riba, S. A., cereales, 300 bultos, de Nueva Orleans, por

Juan A. Torrente, alfombras de cabuya y yute, 4 bultos, de Guayaquil, por

León Nahamad y Co., calzado para niños, 33 bultos, de Buenos Aires, por

M. Arosemena y Co. Ltda., garbanzos mexicanos, 100 bultos, de Los Angeles, por

Badi Kourany, telas de seda artificial, 3 bultos, de Nueva Orleans, por

León Nahamad y Co., colchas de algodón y seda artificial, 5 bultos, de Buenos Aires, por

San Pedro, vasos de papel, 20 bultos, de San Francisco, por

Villanueva y Teixeira y Co., cola ordinaria, 9 bultos, de Buenos Aires, por

Emilio Gruber, cueros curtidos, 7 bultos, de Buenos Aires, por

Navarrete y Martínez y Co., pieles de caimán y lagarto salados, 8 bultos, de Barranquilla, por

Germán Torres Jr., acetileno; oxígeno; aparato eléctrico, 5 bultos, por

Cia. G. M. Fuhring, S. A., galletas de soda y dulce, 138 bultos, de Nueva Orleans, por

Julio C. Contreras, galletas de soda y dulce, 28 bultos, de Nueva Orleans, por

I. L. Maduro Jr., S. A., cajas y juegos de tocador, 9 bultos, de Los Angeles, por

Icaza y Co. Ltda., repuestos para tractores, 14 bultos, de Nueva Orleans, por

La Importadora, S. A., avena machacada, 100 bultos, de Nueva Orleans, por

Manuel Preciado, Farmacia Preciado, jarabe Calcidrine; elixir Cofron; etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por

León Nahamad y Co., corbatas y pañuelos de seda, 1 bulto, de Nueva Orleans, por

CUADRO No. 246 — NOVIEMBRE 22 DE 1943

414	Auto Servicio, S. A., correas de caucho, mangueras de caucho y algodón para autos, etc., 13 bultos, de Nueva Orleans, por	1.063
485	Icaza Co. Ltda., implementos agrícolas, 59 bultos, de Nueva Orleans, por	2.859
319	Robert R. McGrath, auto usado Cadillac Sedan mot. 5354220, 1 bulto, por	1.200
	I. L. Maduro Jr., S. A., figuras decorativas de arcilla, 3 bultos, de Los Angeles, por	265
781	Sucrs. Mir Mahomed, Colombia F. de Bens, sombreros de palma ordinaria para hamaca, pita, etc., de Corinto, Nicaragua, por	439
739	Almacenes 5 y 10 Centavos, figuras de barro, 10 bultos, de Manzanillo, por	272
552	Maria Pareja Coronel, auto usado Buick, motor 54104619, 1 bulto, por	1.200
1.012	Renguer C. Picholfo Guillén, juguetes de madera, 1 bulto, Salina Cruz, por	83
850	I. L. Maduro Jr., S. A., perfume, 2 bultos, de Los Angeles, por	871
657	I. L. Maduro Jr., S. A., perfume, 3 bultos, de Los Angeles, por	1.647
1.735	Almacenes 5 y 10 Centavos, figuras de barro y loza, 85 bultos, de Manzanillo, por	3.382
7.378	C. G. de Haseth Co., jarabe Cheracol, tintura, cápsulas medicinales, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	205
9.969	Alfredo O. Boyd, jarabe de Hipofosfito de cal, Fénico de Vial, etc., 8 bultos, de Nueva Orleans, por	182
914	David Acrich e Hijos, maletas de cuero, 2 bultos, de Buenaventura, por	751
150	I. L. Maduro Jr., S. A., cuadros, juguetes de madera, cristalería, etc., 3 bultos, de Los Angeles, por	778
920	Lindo y Maduro, S. A., toallas y alfombras de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	631
149	Henry Oller, accesorios para radios, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	341
32	Almacén 25 Centavos, juguetes de madera, cartón y de papel, 113 bultos, de Nueva Orleans, por	893
576	Joaquín Ruiz Alvarez, pastillas para la garganta, agujas hipodérmicas, etc., 7 bultos, de Buenos Aires, por	2.281
418	Almacén 25 Centavos, vajillas de vidrio para uso doméstico, 242 bultos, de Nueva Orleans, por	351
12.193	Ricardo A. Miró, badanas de cuero, 6 bultos, de Buenos Aires, por	1.302
1.000	Hospital Panamá, gasa simple, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	232
1.957	Hospital Panamá, esponjas, vendas de gasa, tela adhesiva, etc., 34 bultos, de Nueva Orleans, por	762
817	Hospital Panamá, esponjas de gasa simple, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	123
351	Endara Riba, S. A., aceitunas rellenas, 40 bultos, de Los Angeles, por	434
226	González Revilla y Hno., ampollas medicinales, 3 bultos, de Manzanillo, por	284
2.354	César Romero, Luis E. Uribe, guisantes, maíz, frutas en jugo, etc., 99 bultos, de San Francisco, por	603
1.192	Sección de Materiales y Compras, sillones para invalidos, accesorios de hierro esmaltado, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	767
100	Cia. Ahchu, S. A., Luis E. Uribe, avena prensada, 120 bultos, de Nueva Orleans, por	303
864	Cia. Henríquez, S. A., whisky "John Haig's Gold Label", 80 bultos, de Liverpool, por	866
159	Cia. Henríquez, S. A., whisky "White Label", 400 bultos, de Liverpool, por	5.372
1.226	Cia. Henríquez, S. A., whisky "Peter Dawson", 250 bultos, de Liverpool, por	2.020
2.445	Cia. Henríquez, S. A., whisky "Old Angus", 50 bultos, de Liverpool, por	517
540	Julio C. Contreras, carpetas de fieltro para el piso (linóleo), 60 bultos, por	135
386	Cia. Ford, S. A., anclas y alquitrán para galafatear, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	109

Inc. Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, milo (alimento para niños y enfermos), 410 bultos, de Manzanillo, por	2.613	Antonio Domínguez y Hno., tejidos de algodón, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	663
F. Inglesa, J. Vander Hans R., perfumes finos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	96	Vilá Hermanos Ltda., papel Kraft para envolver, 82 bultos, de Nueva Orleans, por	823
Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, ropa y libros usados (equipaje de un pasajero), 1 bulto, de Manzanillo, por	75	C. Arrocha Graell (Farm. Arrocha), Laxol, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	59
Wallingford y Arango, S. A., bocinas para autos, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	185	National Mattress Factory, tejidos de algodón para colchones, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	512
Wallingford y Arango, S. A., repuestos para autos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	46	Universal Films, S. A., películas cinematográficas; material de anuncio, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	302
Cía. Delvalle Henríquez, S. A., ácido muriático, sulfúrico, 138 bultos, de Nueva Orleans, por	1.879	Universal Films, S. A., películas cinematográficas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	70
Panayotis Perea, harina de trigo, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	979	Universal Films, S. A., películas cinematográficas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	100
Luisa Aguilar, figuras religiosas hechas de cartón, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	188	Barleta y Arosemena, S. en C., machetes de acero para agricultura, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	577
I. L. Maduro Jr., S. A., muñecas, cínco de amarrar y muebles de madera, 6 bultos, de Los Angeles, por	519	Cerveceria Nacional, S. A., sacos de malta, 1356 bultos, de Nueva Orleans, por	4.746
César Arrocha Graell, aceite de ricino, bicarbonato de soda, granaya, etc., 15 bultos, de Nueva Orleans, por	361	Cerveceria Nacional, S. A., sacos de malta, 686, de Nueva Orleans, por	2.401
Tropical Motors, S. A., oxígeno y acetileno, 20 bultos, por	24	Cerveceria Nacional, S. A., tapas coronas hechas de corcho y metal, 52 bultos, de Nueva Orleans, por	486
Motores de Colpan, S. A., repuestos para autos, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	539	Cerveceria Nacional, S. A., botellas vacías de vidrio ordinario, 3976 bultos, de Nueva Orleans, por	4.373
autos y baterías secas, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	604	CUADRO No. 247 — NOVIEMBRE 23 DE 1943	
Cía. Avila, S. A., sacos de burlop de segunda mano, 10 bultos, de Nueva Orleans, por	671	Alejandro Arze T., novillos vacunos, 80 cabezas, de Corinto, por	3.022
Panamá Plumbing y Supply Co., conexiones de hierro galvanizado para tubería, 16 bultos, de Nueva Orleans, por	1.533	Gargallo Hermanos y Co., baúles; valijas para avión, 7 bultos, de Buenos Aires, por	770
Novedades Antonio, polvos faciales, y talco, brillantina etc., 6 bultos, de La Habana, por	400	García Limitada, harina de trigo, 750 bultos, de Nueva Orleans, por	2.302
Albert Lindo, artículos de adorno de loza, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	155	García Limitada, harina de trigo, 750 bultos, de Nueva Orleans, por	2.302
Ministro Británico, whisky y ginebra, 30 bultos, de Liverpool, por	566	Aristides Romero, machetes de acero para agricultura; etc., 38 bultos, de Nueva Orleans, por	797
Albert Lindo, artículos de vidrio de uso doméstico, 13 bultos, de Nueva Orleans, por	167	Almacén 25 Centavos, vasos de vidrio; utensilios de hierro esmaltado, 162 bultos, de Nueva Orleans, por	1.059
Cía. Kito Chen, S. A., avena machacada, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	657	De Lima y Co. Ltda., tabletas medicinales; polvos medicinales, 1 bulto, de Manzanillo, por	196
Wong Chang, S. A., espirales contra mosquitos, 1 bulto, de Buenos Aires, por	37	Co. The National Cash R. Co., máquinas registradoras National, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	2.602
S. A. Villegas, vino tinto, blanco dulce y añejo "Sta. Rita", 30 bultos, de Valparaíso, por	425	Kodak Panamá Ltda., ácido sulfúrico, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	33
Swift Co., manteca de cerdo, 62 bultos de Nueva Orleans, por	454	Novey y Luttrell Inc., tinte barniz; pintura en pasta; etc., 101 bultos, de Nueva Orleans, por	789
Almacén Eléctrico Lloyd, alambre de cobre, 35 bultos, de Nueva Orleans, por	476	N. M. Bassan, zapatos de cuero, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	352
Almacén 25 Centavos, preparación de tocador (Zip Deodorante), 100 bultos, de Nueva Orleans, por	1.096	Sasso y Co., S. A., hilos de algodón en carretes y tubos para coser, 18 bultos, de Liverpool, por	2.148
Legación China, H. Tun Tang Tu, tarjetas de felicitación de Navidad, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	44	Sasso y Co., S. A., hilos de algodón en carretes y conos, 41 bultos, de Liverpool, por	5.962
Almacén 25 Centavos, libros ilustrados para niños, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	147	Peicher Kardonsky y Ghitis, faldas de algodón y rayón; etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por	4.321
Peicher Kardonsky Ghitis, blusas de rayón para señoras y cuadros de vidrio, 32 bultos, de Nueva Orleans, por	1.580	Paramount Films, S. A., material de anuncio, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	747
Hospicio de Huérfanos, cartulina en colores y blanca, 47 bultos, de Nueva Orleans, por	611	César Arrocha Graell y Co., creolixer; jarabe Miller para niños; etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por	221
Phillip W. Fredivick, auto usado Dodge Coupe mot. 47-788, 1 bulto, por	75	Barleta y Arosemena, S. en C., cebollas; frijoles, 105 bultos, de Los Angeles, por	415
Samuel Friedman, casimires de lana, 1 bulto, de Liverpool, por	840	Paramount Films, S. A., películas cinematográficas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	360
Cía. Editora Nacional, S. A., papel para envolver mantequilla, 5 bultos, de Los Angeles, por	508	Cía. Panameña de Aceites, S. A., barras de acero para reforzar; etc., 23 bultos, de Nueva Orleans, por	186
R. K. O. Radio Pictures of Panamá, material de anuncios, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	238	Camilo A. Porras, camarones secos, 67 bultos, de Nueva Orleans, por	6.472
Cía. Editora Nacional, S. A., papel Bond, blanco para imprimir, 75 bultos, de Nueva Orleans, por	960	Barleta y Arosemena, uvas frescas, 40 bultos, de Los Angeles, por	200